Bonificaciones y precios públicos aplicables en las escuelas municipales del primer ciclo de educación infantil.

Bonificaciones y precios públicos a aplicar en función de la renta

TRAMOS DE RENTA FAMILIAR		BONIFICACIÓN	PRECIO PÚBLICO (mensual)	
Desde	Hasta		Jornada hasta 4 horas (media)	Jornada hasta 8 horas (completa)
	5,00 IPREM	100 %	0,00	0,00 €
5,01 IPREM	5,65 IPREM	50 %	40,44 €	80,88 €
5,66 IPREM	6,79 IPREM	25 %	60,66 €	121,32 €
6,80 IPREM		0 %	80,88 €	161,76 €

Los importes de los precios públicos se actualizarán anualmente en el mismo porcentajeque se fije con carácter general para los precios públicos del Principado de Asturias.

El abono del precio público se realizará mensualmente, según el sistema que establezcael Ayuntamiento titular de las escuelas infantiles. No obstante, la ausencia por razones justificadas (periodo de vacaciones de las familias con justificante de la empresa, ingreso hospitalario o enfermedad justificada) durante un periodo superior a medio mes (más de quincedías naturales continuados) dará lugar a la facturación en dicho mes del 50 % del precio público correspondiente; si la ausencia justificada fuese superior al mes, durante ese periodo la familia deberá abonar únicamente el 20 % del precio público en concepto de reserva de plaza.

Se utilizará el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, considerando renta familiar el resultado de dividir por catorce el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el último año de que se tengan datos fiscales.

En caso de cantidades intermedias no comprendidas en ninguno de los tramos, se entenderán incluidas en el tramo anterior, es decir, el más favorable al usuario del servicio.

Los precios públicos de jornada completa (hasta 8 horas) incluyen la comida.

Bonificaciones adicionales

- La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá una bonificación adicional en el precio público correspondiente a la jornada completa de 30 € por cada hijo/a (15€ si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros o solo el primero si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad y hasta una renta familiar máxima de 9 veces el IPREM.

- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro, seaplicará un descuento adicional del 20 % del precio público correspondiente.

- Se bonificará el 100% del precio público para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas, siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas, o bien para el segundo y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad.